



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

El Pleno del Ayuntamiento de Pulgar, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

- Tasa del servicio de asistencias y estancias en la Residencia de la Tercera Edad
- Tasa de recogida de Basuras Tasa del Cementerio municipal
- Tasa del servicio de Ayuda a Domicilio
- Tasa del servicio de Centro de Atención a la Infancia

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone el público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que no se presenten reclamaciones contra estos acuerdos, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pulgar, 21 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-5808